



Rad. 00285-2018

Secretaría:

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo adelantado por la sociedad DICARE INVERSIONES LTDA en contra de las sociedades Consultores del Desarrollo S.A.S., Compañía de Ingeniería de Negocios y Servicios S.A.S., Assignia Infraestructuras S.A., Constructora FG S.A., quienes conforman el Consorcio Ribera; informándole que se solicita el emplazamiento de una de ellas.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 19 de agosto de 2020.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020).

Visto el anterior informe de secretaría y examinada la solicitud elevada por la parte ejecutante se observa que cumple las exigencias del numeral 4° del artículo 291 del C. G. del P., en consecuencia, se

RESUELVE

1. Emplácese a la sociedad ASSIGNIA INFRAESTRUCTURAS S. A. SUCURSAL COLOMBIA, en la forma dispuesta en el artículo 10 del Decreto Ley 806 de 2020.
2. Por secretaría inclúyase en el registro de personas emplazadas a la sociedad ASSIGNIA INFRAESTRUCTURAS S. A., dejando constancia en el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

RAUL ALBERTO MOLINARES LEONES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla

SIGCMA

Código de verificación:

820319f88360e040c3e12dac1b595315ce5635d5dda6f90581c06b2ecb8a8e77

Documento generado en 19/08/2020 02:21:04 p.m.